

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre las acciones realizadas por el Gobierno Nacional ante las declaraciones de las Ministras de la República de Chile, titulares de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, Izkia Siches Pastén y de Bienes Nacionales, Javiera Toro Cáceres, en relación al reconocimiento oficial del denominado «Wallmapu», un supuesto territorio autónomo que grupos mapuches se adjudican y consideran como propio, pero que pertenece a la soberanía nacional de nuestro país, en especial informe fundamentando en cada interrogante en forma detallada y documentada:

1. Si se citó a la Embajadora de Chile en la Argentina, Bárbara Figueroa, para que brinde las explicaciones del caso o en su caso si se formalizó una enérgica protesta;
2. si se ha considerado la continuidad de la profusa difusión del término "Wallmapu" en documentación y redes oficiales del Gobierno de la República de Chile;
3. si se han previsto las consecuencias de permitir que desde el país vecino se avale el territorio del denominado "Wallmapu" desde las declaraciones de los más altos cargos del Poder Ejecutivo y en parte de la documentación oficial del país vecino;
4. si se han analizado las consecuencias de que el Estado chileno avale actos delictivos como la cesión de tierras a grupos de usurpadores de autodenominados mapuches, como un precedente que afecte en el mismo sentido a nuestro país;
5. si se ha intentado coordinar con el país limítrofe acciones conjuntas para neutralizar la violencia y los intentos secesionistas de los denominados grupos mapuches que intentan usurpar tierras públicas y privadas en diversos lugares de los territorios nacionales de ambos países;
6. si no se considera que el silencio del Gobierno Nacional, tanto en el ámbito internacional como el nacional, no implica un antecedente para que se viole la soberanía sobre buena parte de la integridad territorial nacional, cuya vulneración abarcaría desde las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut, hasta Mendoza, San Luis, La Pampa y Buenos Aires.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El pasado 24 de marzo la Ministra de Interior de la República de Chile se refirió, en relación al conflicto social que tiene lugar en el sur del vecino país, a la zona en cuestión denominándola «Wallmapu» (sic). Dicha terminología, es la utilizada por los grupos mapuches para referirse a una enorme extensión de tierra, a ambos lados de la cordillera, sobre la cual reclaman inexistentes derechos territoriales, y pretenden erigir una Nación soberana, distinta de las hermanas Repúblicas de Argentina y Chile.

Cabe decir que los referidos dichos de la Ministra de Interior forman parte de los fundamentos de la acusación constitucional que le fuera formulada recientemente por los diputados de la República de Chile Ríos, Barchiesi Chávez, Araya Lerdo de Tejada, de la Carrera Correa, Sánchez Ossa, Ojeda Rebolledos, Kaiser Barents-Von Hohenhagen, Moreno Bascur, Romero Leiva, Schubert Rubio, Jürgensen Rundshagen, Meza Pereira, Romero Sáez e Irrarázaval Rossel, pertenecientes al Partido Republicano del vecino país. Los mencionados se hacen eco de las repercusiones de los dichos de la Ministra en nuestro país, afirmando –con razón– que «una afrenta grave a la Nación y la República».

A mayor abundamiento, afirman los diputados mencionados que «es simplemente absurdo que una Ministra del Interior de la República hable de Chile y en Chile de un estado soberano llamado Wallmapu (...) cuya existencia es motivo de lucha política contra la misma República de la cual es Ministra de Estado».

En su contestación a la acusación mencionada, la Ministra de Interior expresó que «la utilización del concepto “Wallmapu” fue una señal de respeto a un planteamiento del pueblo mapuche, siempre enfocado en el territorio nacional y en ningún caso tuvo por intención inmiscuirse en el territorio de la República Argentina».

Sin embargo, bajo la mirada mapuche, el Wallmapu es considerado territorio ancestral, y está formado por lo se entiende como Gulumapu, o tierra mapuche del cono sur del oeste (lo que hoy es Chile) y el Puelmapu, la tierra mapuche del este (lo que hoy es la Argentina). Lo que los mapuches consideran Puelmapu abarcaría las provincias argentinas de Chubut, Neuquén, Río Negro, La Pampa, Mendoza y parte de San Luis, Córdoba y Buenos Aires.

Resulta imposible pensar que el uso de esta expresión, por parte de una alta funcionaria, pueda llegar a ser casual, máxime si se tiene en cuenta su profusa utilización en documentos, discursos y redes oficiales de diverso tenor del actual Gobierno de la República de Chile.

La República Argentina, por aplicación del inveterado principio del derecho internacional público *uti possidetis*, se constituyó en el marco de los límites del Virreinato

del Río de la Plata. A mayor abundamiento, se trata del mismo principio que sustenta la posición jurídica de la Nación en la reivindicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas y sus espacios marítimos e insulares correspondientes.

En lo que respecta al autodenominado pueblo mapuche, en primer lugar, es necesario precisar que dicha denominación agrupa a diversos pueblos –como los moluches, los vorogas y los huiliches– que son en realidad originarios de la Araucanía chilena. Dichos pueblos comenzaron a realizar incursiones en territorio argentino recién hacia mediados del siglo XVII, con el propósito de comerciar; posteriormente hacia fines del siglo XVIII y avanzado el XIX, y en complicidad con delincuentes y milicianos realistas provenientes de Chile, se dedicaron a expediciones de saqueo y cuatrерismo - los malones -, que incluían asesinatos de civiles, violaciones, raptos y esclavización de mujeres y niños, destrucción de pueblos, vandalismo, etc.. Sin embargo, no hay registros de que hayan establecido asentamientos en nuestro territorio –vale aclarar que eran asentamientos itinerantes porque nunca fueron sedentarios– hasta bien entrado el siglo XIX. Es decir, en fechas en las que la República Argentina ya ejercía de pleno derecho sus derechos territoriales.

Recién en el año 1820 se produjo la batalla de Choele Choel en Río Negro, en la que los moluches vencieron a los aborígenes puelches -que eran los verdaderos “pueblos indígenas argentinos”-, provocando su desplazamiento y finalmente su exterminio. En lo que aquí interesa, un mínimo análisis histórico de la cuestión deja fuera de toda duda que, en el marco de las definiciones expuestas anteriormente, los mapuches no podrían ser colectivamente considerados como sujetos de derecho en el marco de nuestro orden constitucional e infraconstitucional. Huelga decir que, aún en el caso de los denominados «pueblos indígenas argentinos», el reconocimiento de dicho carácter no los habilita a realizar planteos secesionistas del tenor de los descritos infra.

Sobre la validez del reclamo en lo que hace al territorio chileno no opinaremos, ya que se trata de una cuestión que, en su caso, deben resolver sus autoridades. Pero sí nos vemos en la necesidad de negar categóricamente la procedencia de cualquier tipo de reivindicación sobre nuestro territorio soberano, y solicitar, en el marco de las atribuciones que la Constitución Nacional otorga a este Congreso, que el Poder Ejecutivo informe a través de sus organismos competentes qué relevancia otorga a esta situación y qué acciones está tomando en las distintas esferas para conjurarla. Mínimamente creemos que debió citarse a la embajadora de Chile para expresarle una enérgica protesta, dado que no alcanza el endeble intento de disculpas esgrimido por la Ministro Siches. También consultamos por la evaluación de las consecuencias que deberían hacerse sobre el hecho de que el Estado chileno avale esas pretensiones secesionistas, porque sin duda afectan directamente una porción importante de la soberanía del territorio argentino.

Por otra parte, creemos que al contrario de lo que está ocurriendo, se deberían coordinar con Chile acciones para impedir la toma de tierras por estos grupos, que bien les cabe el calificativo de terroristas, en consonancia con las acciones que llevan a cabo

en ambos países: asesinatos, quema de edificios públicos, destrucción de propiedades, usurpación de tierras públicas y privadas e interrupción de vías de comunicación. De aquí la consulta al Poder Ejecutivo sobre las acciones conjuntas con el país vecino para neutralizar estos delitos cometidos a ambos lados de la cordillera.

Aparte de lo grave que es la inacción de nuestro gobierno, también nos preocupa su atronador silencio ante el avance impune de estas acciones de terrorismo, porque estas omisiones para defender nuestros derechos soberanos son precedentes para que estos grupos reivindiquen derechos de los que en realidad carecen.

Señor Presidente, no es menor el hecho de que estamos ante intentos de una posible secesión de amplias extensiones del territorio de nuestro país, circunstancia que es veladamente tolerada por autoridades nacionales. Esta actitud implica una claudicación a todas luces inadmisibles y que seguramente algún día será objeto de juzgamiento por parte de la justicia o en su caso, de la ciudadanía con su veredicto electoral.

Este proyecto se suma a las iniciativas encabezadas por los diputados Martínez y Torello en el ámbito de esta Cámara (expedientes 1336 y 1009 del año 2022), a los proyectos presentados por los senadores Romero, Zimmermann y Huala (expedientes 701,661 y 621 del año 2022), así como al proyecto presentado en la Legislatura de Río Negro por el diputado Juan Martín (expediente 537/2022); expresiones todas ellas de una significativa parte de la dirigencia política que otorga a esta cuestión la gravedad que merece.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.